

INFORME SECRETARIAL: 18 DE AGOSTO /2023. A despacho informando que la parte interesada no ha gestionado los trámites de notificación a la parte demandada en las direcciones indicadas en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00400-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena en este proceso EJECUTIVO seguido por CONSTANZA MARIA ARENAS MEJIA en contra de YORDANO OSORIO MARIN Y ERIKA DAHIANA GONZALEZ RAMIREZ y de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de los demandados a los correos y direcciones físicas indicadas en la demanda :

ERIKA DAHIANA GONZALEZ RAMIREZ: Correo: ERIKA692001@HOTMAIL.COM

Dirección física: Calle 12A N.ª 28-30, Barrio El Bosquede Manizales Caldas.

YORDANO OSORIO MARIN: Correo : o: YOSORIOM@UNITECNICA.NET

Dirección física: Carrera 12AN.ª 28-30, Barrio Linares de Manizales Caldas

Lo que hará la parte interesada a nombre propio. Cuenta la parte interesada con el término de treinta -30- días para cumplir con dicha carga procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. del 22/08/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--